

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2022, ha aprobado propuesta del siguiente tenor literal:

*“Tras la elección del nuevo Alcalde de Sevilla en sesión extraordinaria del Pleno de 3 de enero de 2022 y el establecimiento de la nueva estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento y el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Delegados de las Áreas de Gobierno, por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022 se aprobó el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento.*

*Resulta necesario en base a criterios de eficacia y eficiencia precisar determinadas delegaciones específicas para resolver las autorizaciones y el uso de espacios del Centro del Edificio CREA y aclarar el régimen de sustitución de los órganos directivos municipales.*

*Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**Primero.-** Delegar, con alcance específico, en el/la titular de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, las siguientes competencias:

- La resolución de concesión de autorizaciones de uso de espacios del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), así como para dictar aquellos actos que fueran necesarios en ejecución y desarrollo de las mismas.

**Segundo.-** El régimen de suplencia de los órganos directivos queda establecido de la siguiente forma:

- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de la Gerencia y de la Coordinación General de Empresas Municipales, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de Empresas Municipales para

Código Seguro De Verificación	8r05HnFYcB08AbYhSj58+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de Fatima Lopez Marcos	Firmado	21/01/2022 13:34:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8r05HnFYcB08AbYhSj58+Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8r05HnFYcB08AbYhSj58+Q==</a>		



los asuntos de competencia de las Unidades orgánicas adscritas directamente a la Coordinación General de Alcaldía.

Para los asuntos de competencia de las Direcciones Generales de Cultura, Dirección General de Acción Social, Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, Dirección General de Consumo y Mercados, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Modernización Digital, Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, Dirección general de Juventud, Dirección General de Cooperación al Desarrollo, Dirección General de Educación, Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico y Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, le sustituirá el titular de la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de las Coordinaciones Generales de Presidencia y Hacienda, de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y de Gobernación y Fiestas Mayores, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales y, en caso de ausencia de estos, por el Titular del Área o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito.

**Tercero.-** El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno es el establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022 y en el presente acuerdo.

**Cuarto.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

**Quinto.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

Adjunta Jefa de Servicio de Alcaldía

Ilmos./Ilmas. Sres./Sras. Delegados, Capitulares, Coordinadores y Directores Generales, Gerentes de Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales, Empresas Públicas, Jefes de Servicio, de Unidad y Responsables de Distritos Municipales.

Código Seguro De Verificación	8r05HnFYcB08AbYhSj58+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de Fatima Lopez Marcos	Firmado	21/01/2022 13:34:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8r05HnFYcB08AbYhSj58+Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8r05HnFYcB08AbYhSj58+Q==</a>		

